

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora Juez que en el presente proceso el apoderado judicial de la demandante ha solicitado boleta de citación para una de las testigos, y a su vez ha informado que la demandante no cuenta con correo electrónico y que una de las testigos solo maneja WhatsApp, por lo que solicita se haga de manera presencial. Sírvasse Proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Martha Nubia García Osorio
Demandado	Centro Laura Vicuña y el IC.B.F.
Radicación	63-001-41-05-001-2018-00363-00

Armenia, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte al apoderado judicial de la demandante que el no contar con un correo electrónico no le impide acceder a la audiencia programada, ya que con el enlace que se le remita puede acceder desde un computador o desde el mismo celular.

Así mismo, se recomienda a las partes o intervinientes en la diligencia no cuenten con los medios requeridos para acceder a la audiencia, ya sea por conectividad (computador, celular inteligente, red de internet, datos, sala de internet), podrá darse uso a lo dispuesto por el parágrafo 2º del artículo 2º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, que en su parte pertinente preceptúa:

“Parágrafo 2. Los municipios, personerías y otras entidades públicas, en la medida de sus posibilidades, facilitarán que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales.”

De no poder hacer uso de los anteriores canales para acceder a la audiencia virtual, deberán los apoderados disponer lo necesario para garantizar el acceso a la diligencia de sus representados, terceros intervinientes o testigos.

Por secretaria, remítase boleta de citación para la señora GIRLESA MARQUEZ HERNANDEZ.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
18 DE AGOSTO DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5b19a35d8cdced1bc191fc56e9998904f7682ef8fa64
0b56431babcc772843cf

Documento generado en 17/08/2021 01:39:36 PM